

VISTO:

Las resoluciones R-CDNAT-2022-205 y R-CDNAT-2014-016; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los citados actos resolutivos se aprueba y modifica respectivamente, el Reglamento de Funciones del Personal Docente de la Facultad de Ciencias Naturales.

Que el Art. 1° de la R-CDNAT-2014-016 indica: *“Todos los docentes de la Facultad de Ciencias Naturales deberán cumplir con el horario de consultas de los alumnos en el ámbito de la Universidad durante el cual los alumnos podrán acceder a la bibliografía disponible en la cátedra y no en la biblioteca de la Institución. Las horas de consulta a cumplir – según dedicación que posea el docente – es la que se detalla a continuación, quedando expresamente prohibido el dictado de consultas fuera del ámbito de la Universidad:*

Dedicación Exclusiva: Dos horarios – de 2 horas cada uno – de atención por semana como mínimo.

Dedicación Semiexclusiva: Un horario – de dos horas – de atención por semana como mínimo.

Dedicación Simple: Un horario – de una hora – de atención por semana como mínimo.”

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER la obligatoriedad para los señores docentes de la Facultad de Ciencias Naturales de exhibir los HORARIOS DE CONSULTA de los alumnos, en la puerta de cada box o en cartelera destinada para tal fin y en las Aulas Virtuales alojadas en la Plataforma Moodle de esta Unidad Académica (R-CDNAT-2022-0158); en un todo de acuerdo con lo expresado en el Art. 1° de la resolución R-CDNAT-2014-016, a saber:

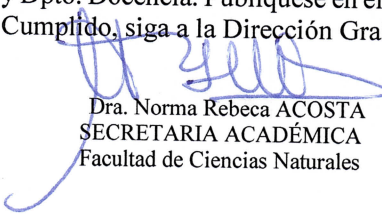
“Todos los docentes de la Facultad de Ciencias Naturales deberán cumplir con el horario de consultas de los alumnos en el ámbito de la Universidad durante el cual los alumnos podrán acceder a la bibliografía disponible en la cátedra y no en la biblioteca de la Institución. Las horas de consulta a cumplir – según dedicación que posea el docente – es la que se detalla a continuación, quedando expresamente prohibido el dictado de consultas fuera del ámbito de la Universidad:

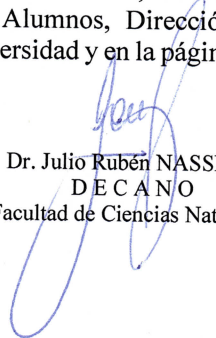
Dedicación Exclusiva: Dos horarios – de 2 horas cada uno – de atención por semana como mínimo.

Dedicación Semiexclusiva: Un horario – de dos horas – de atención por semana como mínimo.

Dedicación Simple: Un horario – de una hora – de atención por semana como mínimo.”

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE saber a quien corresponda, notifíquese a las Escuelas de Biología, Agronomía, Geología, Recursos Naturales y M.A, Ciencias Agrarias y a través de ellas a todos los docentes de esta Unidad Académica; CUECNa, ASERENA, AGEUS, ASEBi, ASEA, Directora, Secretaria y Coordinador de Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Coordinador de Extensión Áulica J.V. González; Dirección Adm. de Alumnos, Dpto. de Alumnos, Dirección Adm. de Docencia y Dpto. Docencia. Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y en la página web de la Facultad. Cumplido, siga a la Dirección Gral. Adm. Académica.


Dra. Norma Rebeca ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales